UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1078 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 DIC. 2012

Visto el expediente sobre ratificación de nombramiento del Ing. Carlos Augusto Castañeda Esquén; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento de los docentes universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 47° de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 192° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con evaluar el expediente de ratificación de nombramiento del Ing. Carlos Augusto Castañeda Esquén como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;

Que, de la revisión de la documentación y del acta de ratificación de nombramiento del Ing. Carlos Augusto Castañeda Esquén, se desprende que ha obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127°, inciso j) y 195° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión fecha 11 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR el nombramiento del Ing. CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA ESQUÉN como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 20 de febrero de 2011 al 19 de febrero de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. LEONARDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.